

CASO N.º 51-23-IN

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 7 de septiembre de 2023.

VISTOS: En virtud de la posesión efectuada el 10 de febrero de 2022 como jueza constitucional ante la Asamblea Nacional; del sorteo de la causa efectuado el 13 de junio de 2023; de la priorización de la misma aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional el 23 de agosto de 2023; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 436(2) de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa N.º 51-23-IN, *acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos*, interpuesta por Segundo Leonidas Iza Salazar, en calidad de presidente y representante legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (“CONAIE”); Marlon Richard Vargas Santi, en calidad de presidente y representante legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía del Ecuador (“CONFENAIE”); José Valenzuela Rosero, por sus propios derechos y en calidad de Director del Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; y, Cristina Melo Arteaga, por sus propios derechos y en calidad de coordinadora del Programa de derechos humanos y derechos de la naturaleza de la Fundación Pachamama en contra de todos los artículos contenidos en el Decreto Ejecutivo 754. Este decreto fue emitido por el presidente de la República y publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 323, de 2 de junio de 2023.

Y dentro de este caso,
Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **lunes 18 de septiembre de 2023**, a las 10h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Segundo Leonidas Iza Salazar, en calidad de presidente y representante legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (“CONAIE”); Marlon Richard Vargas Santi, en calidad de presidente y representante legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía del Ecuador (“CONFENAIE”); José Valenzuela Rosero, en calidad de director del Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; Cristina Melo Arteaga, por sus propios derechos y en calidad de coordinadora del Programa de derechos humanos y derechos de la naturaleza de la Fundación Pachamama; a Guillermo Lasso, presidente de la República del Ecuador; al ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; al Ministerio de Energía y Minas; al procurador General del Estado; y, a las instituciones, universidades a nivel nacional, expertos en la materia, gremios y ciudadanía en general que estén interesadas en presentar *amicus curiae*.

2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas y a los *amicus curiae* que deseen participar de forma oral en la convocada audiencia.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 12h00 del jueves 7 de septiembre, hasta las 16h30 del jueves 14 de septiembre de 2023. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El viernes 15 de septiembre de 2023, desde las 12h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico que los participantes hayan señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de la radio on-line o YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.

6. Tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional de Quito o Guayaquil. La Corte Constitucional no posee Quipux. En caso de que las partes soliciten diferimiento de la audiencia, este deberá ser **mínimo con 72 horas** antes de la realización de la misma y debidamente justificado.
7. Designo a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.

Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 7 de septiembre de 2023.

Documento Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

